

HOJA DE INGRESOS

Pueblo de Sa Almunia

Expediente seguido a la entidad Inquienda Republicana, Inventario de id = conf. Mac. Trab.

AFRODISIO AGUADO S. A. - MADRID - 12.270

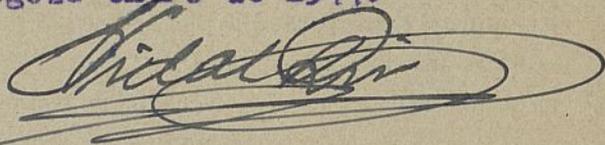
I Número de los bienes en el Inventario	II Clase de los bienes	III Calle y número o lugar donde se hallan enclavados o depositados	IV Producto de venta o renta	V Tiempo a que corresponden las rentas o fecha del remate si se trata de ventas	VI Fecha del ingreso			VII Número de la carta de pago o del Resguardo de la Caja de Depósitos	VIII Importe total a ingresar		IX Observaciones
					Día	Mes	Año		En giros y valores. «Entrega a favor de la C. especial de R. Políticas»	En la Caja general de Depósitos	
1	Metálico	En el Ayuntamiento	9.30	4 agosto 1939	24	Enero	1944	17.80	9.30	"	Estaban en poder del Ayuntamiento, el cual los ha remitido en virtud de requerimiento de la Admón. de Propiedades

2

DILIGENCIA: Se extiende en cumplimiento de la Regla 6ª de la Instrucción de Incautaciones, fecha 9 de junio último, para hacer constar que las Sociedades "Izquierda Republicana" "Juventud de Izquierda Republicana" y "Confederación Nacional del Trabajo" que existieron en el pueblo de La Almunia, según el expediente instruido al efecto carecían de bienes, únicamente fueron incautadas a la misma la cantidad de 9,30 pesetas que fueron depositadas en el Ayuntamiento del expresado pueblo.

Las mencionadas nueve pesetas 30 centimos, a requerimientos de esta Administración, han sido enviadas a la misma e ingresadas en el Tesoro Público según carta de pago número 1780 del día 24 del actual.

Zaragoza enero de 1944.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Vicente', written in a cursive style. The signature is enclosed within a large, loopy oval flourish.

Relación nº 1

25

I. 1.588.095

3

COMISIÓN CENTRAL ADMINISTRADORA
DE BIENES INCENTIVADOS POR EL ESTADO
ENTRADA
Nº 23341
30 AGO. 1939

S

R. Peltier
No hay mas que
mitades de arrendamiento

276
28 JUL 1939

REPOSICION DE PROPIEDADES
Nº 4
27 NOV 1939

Año 1937

Expediente nº 220

Sobre

Inventarion de bienes pertenecientes a
las agrupaciones I.R. - J. de I.R. y C. C. S.

de

La Almunia de D. Godenon

Supervial nº 4

220

I.1.577.240

4

EXCMO. SR.

Tengo el honor de remitir a V.E. el expediente sobre responsabilidad civil nº 220, referente a las Asociaciones domiciliadas en esta villa.

Dios guarde a V.E. muchos años.

La Almunia 22 de Agosto de 1.939.

Año de la Victoria.



Manfredini

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Incau-
taciones de

ZARAGOZA

Junta Civil Comand^a de Zaragoza Destacamento La Alfranca
 Relacion de los Centros politicos que afectan al frente popular, existentes
 en los pueblos de la demarcacion de este destacamento

Pueblos	Caracteres politico	Domicilio social		Nombres de los propietarios	Observaciones
		Calle	N.º		
La Alfranca	J. R.				
id	J. J. R.	Para España	1.	Hed ^a D. Mariano Jimeno Imbas	
id	C. N. E.				
Alpartir	J. R.	P. de Toros	11	D. Domingo Monca Bueno	
id	C. N. E.	B. Quemado	3	D. Valentin Toros Ripa	
Calatorao	socialista	Murillo	3	D. Valentin Baran Morales	
id	J. R.	de la Fuente	"	D. Fermín Ruiz Aguado	
id	U. R.				
id	U. G. E.	Murillo	2	Ayuntamiento	
id	C. N. E.	P. Baja	4	D. Manuel Claya Almunar	
Lucena	U. R.	P. Constitución	8	D. Pedro Jimeno Cambra	
id	C. N. E.	Torroced	11	D. Vicente Jusantander	
Alfamein	U. R.	Redonda	11	D. Faustino Miriana Lequero	
Almonacid	J. R.	P. Constitución	11	De sus asociados	
id	U. G. E.	Mayer	25	D. Nicolas Ruiz Lizaso	
Cedros	U. G. E.	Extremuras	11	D. Saturnino Aladro Lequero	
Ested	U. R.	Horno	10	D. Mateo Jimeno Millan	
id	U. G. E.	Calatayud	1	D. Felix Belles Lahoz	
Santa Cruz	U. R.	Bardagil	11	D. Manuel Barranco Moreno	
St. Frans	U. G. E.	Alta	25	D. Clemente Andres Marin	
Imbid	U. G. E.	Plaza	8	D. Mariama Lazaro Millan	
Paracuellos	U. G. E.	Castillo	11	D. Amalia Alvarez y Her ^a	
Savinion	U. G. E.	Santamaria	11	D. Julian Cuyo Espinosa	
Moeres	U. G. E.	P. La Fuente	2	José Crespo Jimeno	
id	J. S.	Monares	9	D. Antonio Bueno Berales	

Ahumada 20 de Abril de 1937

El Brigada

Victorio Guimón

Jernández

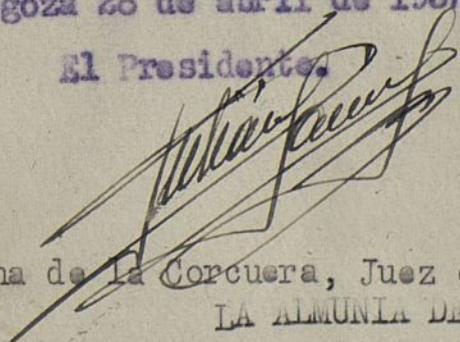


6

Para cumplir órdenes recibidas de la Comisión Central administradora de bienes incautados por el Estado, remito a V. S. las adjuntas relaciones comprensivas de las entidades, organizaciones o agrupaciones declaradas fuera de la ley por la Norma 1ª de las publicadas en el Boletín oficial del Estado de 11 de enero último; en relación con el artº 1º del Decreto nº 108, correspondientes a los pueblos que se citan al dorso, a fin de que proceda a practicar el inventario y realizar la incautación y depósito o administración en su caso de los bienes de todas clases pertenecientes a aquellas; pudiendo incoar un expediente por cada uno de los pueblos, aunque consignando dentro del mismo con la debida separación el inventario y medidas adoptadas contra cada entidad o agrupación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Zaragoza 28 de abril de 1937.

El Presidente.




Señor Don Antonio Bayona de la Corcuera, Juez de instrucción
LA ALMUNIA DE  GOBIERNO DE ARAGON

Relación de pueblos que se citan

Mesones de Isuela

Epila

Salillas de Jalón

Rueda de Jalón

La Almunia de Doña Godina

Alpartir

Calatorao

Lucena de Jalón

Alfamen

Almonacid de la Sierra

Tobed

Santa Cruz de Grio

El Frasno

Embid de la Ribera

Paracuellos de la Ribera

Sabiñán

Mores

Jarque

Gotor

Aranda de Moncayo

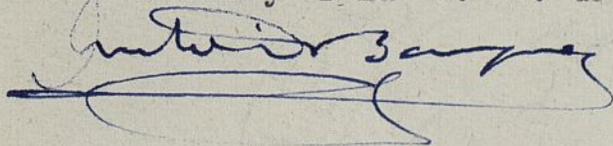
I.1.587.288

7

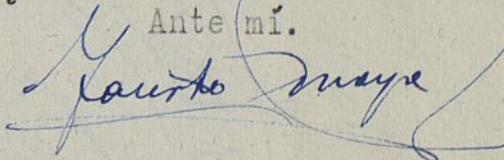
Providencia La Almunia a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y siete.
Juez Sr. Payona.

Toda cuenta, por recibido el anterior oficio y relaciones que se acompañan, sáquese testimonio del mismo y de lo necesario de dichas relaciones, para que sirva de cabeza a los expedientes de incautación de bienes de las Agrupaciones de cada pueblo. Se tiene por formado expediente sobre incautación de bienes de las Agrupaciones a que la anterior se refiere, de esta Villa, y procédase a la incautación y depósito de bienes de las mismas e inventario por separado y hecho, se proveerá. Anótese el presente expediente en el libro de su razón, y acútese recibo.

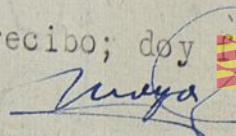
Lo acordó y firma S. Sa. de que doy fé.



Ante mí.



Diligencia. Reguidamente se registra y se acusa recibo; doy



 GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia de incautación)
 sin efecto-----) En la Almunia a ocho de Mayo de mil
 novecientos treinta y siete. El señor
 Juez, con el Agente Judicial e infrascrito Secretario se constituyó
 en el edificio número uno de la plaza de España de esta Villa, don-
 de en la actualidad se halla instalado el cuartel de Falange espa-
 ñola tradicionalista y de las J/O.N.S. a fin de proceder a la incau-
 tación de bienes decretada, y hallando en dicho local a Antonio

Soria miliciano de guardia nos franquea la entrada, procediendo
 al examen de las distintas dependencias donde estuvieron instalados
 los centros de Izquierda Republicana, Juventud de izquierda republi-
 cana y C. N. T. los que se encuentran completamente vacíos, sin que
 en ninguna de las dependencias se halla mueble alguno ni bienes de
 ninguna clase manifestado al Juzgado dicho miliciano que todo lo
 perteneciente a las agrupaciones expresadas, fué quemado en la plaza
 a los pocos días de iniciarse el Glorioso movimiento nacional, y en
 la actualidad no existen muebles ni bienes de dichas entidades

Com lo que se dió por terminada la diligencia que firma S. Se/
 con el miliciano de guardia, el Agente judicial e infrascrito Secreta-
 rie de que doy fé

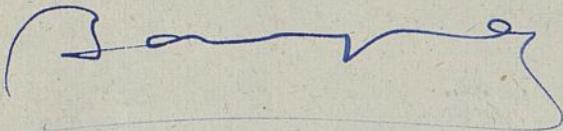
Bayar

Antonio Soria

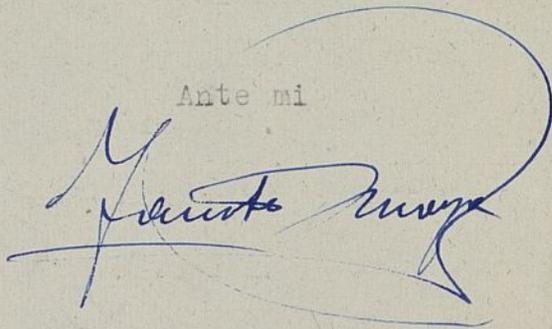
Antonio Soria

Francisco Mayra

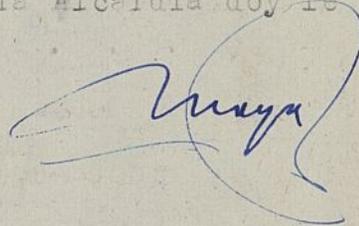
Providencia) La Almunia diez de Mayo de mil novecientos treinta
Juez) y siete. Dado cuenta; y líbrese oficio al Sr. Alcalde
Señor Bayona) de esta Villa para que remita a este Juzgado certi-
ficación de los bienes que figuren amillarados a nombre de las enti-
dades I. R. - J. I. R. - y C. N. T. y de l matrícula Industrial
Lo mandó f firma S. Sa. doy fé



Ante mi



Diligencia - Con la propia fecha se oficia a la Alcaldia doy fé





nº 314

Me es muy grato remitir a V.S. las adjuntas certificaciones de amillaramiento referentes a las desaparecidas Entidades "Izquierda Republicana" Juventud de Izquierda Republicana y Confederacion Nacional del Trabajo, interesadas en su attº oficio de fecha lo de los corrientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

La Almunia 19 Mayo 1937

El Alcalde

[Handwritten scribble]

Don Luis de los Rios Zapater, Secretario acetal del Ayuntamiento de La Almunia de Da Godina.

Certifico: Que examlnados los amillaramientos, apendices, Registro Fiscal de Edificios y Solares Matricula Industrial del corriente año y demas documentos contributivos obrantes en estas oficinas de mi cargo, no esta comprendida en la matricula industrial, ni aparece finca alguna que figure a nombre de la Entidad Confederacion Nacional del Trabajo que tuvo su domicilio social en esta localidad de La Almunia calle de Vargas nº 1.

Y para que conste, y sea remitida al Sr Juez de la Instancia e Instruccion de este partido, expido la presente que visa y sella el Sr Alcalde en La Almunia a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

Vº Bº
El Alcalde

Vicente Gil

Luis de los Rios



Don Luis de los Rios Zapater, Secretario acetal del Ayuntamiento de La Almunia de Da Godina.

Certifico; Que examinados los amillaramientos, apendices, Registro Fiscal de Edificios y Solares, Matricula industrial del corriente año y demas documentos contributivos obrantes en estas oficinas de mi cargo, no está comprendida en la matricula industrial, ni aparece finca alguna que figure a nombre de la Entidad Izquierda Republicana que tuvo su domicilio social en esta localidad de La Almunia calle de Vargas nº 1.

Y para que conste, y sea remitida al Sr Juez de la Instancia e Instruccion de este partido, expido la presente que visa y sella el Sr Alcalde en La Almunia a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete.



Vº Bº
El Alcalde

Vicente Ruiz

Luis de los Rios



Don Luis de los Rios Zapater, Secretario acaetal del Ayuntamiento de La Almunia de Da Godina.

Certifico: Que examinados los amillaramientos, apendices, Registro Fiscal de Edificios y Solares, Matricula Industrial del corriente año, y demas documentos contributivos obrantes en estas oficinas de mi cargo, no está comprendida en la Matricula Industrial, ni aparece finca alguna que figure a nombre de la Entidad Juventud de Izquierda Republicana que tuvo su domicilio social en esta localidad de La Almunia calle de Vargas nº 1.

Y para que conste, y sea remitida al Sr Juez de la Instancia e Instruccion de este partido, expido la presente que visa y sella el Sr Alcalde en La Almunia a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete.



Vº Bº
El Alcalde

Vicente Gil

Luis de los Rios



COMISIÓN PROVINCIAL DE INCAUTACIONES

ZARAGOZA

*

Excmo. Señor :

Tengo el honor de remitir a V.E. a los efectos procedentes y por estimarlo de la competencia de esa Comisión Central, las adjuntas diligencias de ocupación e incautación de bienes pertenecientes a sociedades ilegales de La Almunia de Doña Godina.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza 25 de Agosto de 1.939.

-Año de la Victoria-

EL MAGISTRADO-SECRETARIO

COMISIÓN CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO ENTRADA N° 23341 30 AGO 1939



Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Central de Incautaciones.

viden en pres[encia] de la Junta suena de Mo-
n. Guarrate y de un[os] con-
cuerdos de cuenta y

restos. han procedido a su
reparto; Alen orden al
Supp[er]intendente municipal de La
Almoria para que pro-
ceda a lo oportuno para su
reparacion de las viviendas a
que se refieren los expedientes
no acordados por el Sr. D. J. L.

Y. [Signature]
D. J. L.



PROVIDENCIA JUEZ EJERCIENTE

SR MARTINEZ.

La Almunia a diez y nueve de

Julio de mil novecientos treinta y nueve: Dirijase mandamiento al Srl Registrado de la Propiedad del Partido, para que haga constar si las Sociedad ilegales del pueblo de La Almunia posee o no bienes inmuebles que consten inscrita en diha oficina; reclame de la Guardia Civil y Jefe de Falange Española, informes sobre el destino que se diera a los muebles y enseres de dichas sociedades ilegales, asi como de si tenian de positados dinero o valores en establecimientos Bancarios.

Lo mando y firma S.S. de que doy fé.

E/ *Martinez*
[Signature]
[Signature]

NOTA: Seguidamente se cumple,





DON MANUEL MARTINEZ FRAILE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EJERCIENTE DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA.

En virtud del presente el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido, expedirá a continuación certificación en relación de los bienes inmuebles que figuren inscritos a nombre de las Asociaciones domiciliadas en esta Villa, Juventud de Izquierda Republicana y Confederación General de Trabajadores, pues así lo tengo acordado en expediente que instruyo bajo el nº 220 a virtud de designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, para determinar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a dicho expediente como consecuencia de su opinión al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en La Almunia a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Manuel Fraile

ANTE MI.

[Signature]

Don Mariano de Odrizola y Alvarado, Sr.

Registrador de la propiedad del distrito
de la Almunia de Doña Godina, provin-
cia y Audiencia Territorial de Zaragoza.

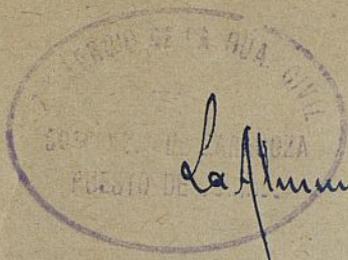
Certifico: Que en suertes del
precedente mandamiento, he exami-
nado por sus índices los libros de este
Registro de la propiedad de mi cargo
y remota: Que a nombre de las aso-
ciaciones con domicilio en esta villa
"Guardia de Irquienda Republicana" y
"Confederación General de Trabajadores",
no aparecen inscritos bienes inmuebles y dere-
chos reales de ninguna clase.

En remota de los referidos índices y
libros a los que en todo caso me remito.

En virtud de lo ordenado espido la presente en
la Almunia a veinte de Julio de mil novecientos
veintay nueve. Mariano Odriozola



Doc. Spt.º n.º 12 A.



La Almunia

[Handwritten mark]

En cumplimiento a su respetable escrito, de fecha 19 del actual en relación con el expediente nº 220 instruido por ese Juzgado, tengo el honor de participar a V. S. que los muebles y enseres que poseían las Asociaciones Juventud de Izquierda Republicana y Confederación General de Trabajadores de esta villa, fueron destrozados y quemados por la multitud en la Plaza de España en los primeros días del Alzamiento Nacional y en cuanto a los fondos que las mismas poseían, NOVENTA Y DOS Pts. fueron invertidos en gastos en relación con dicho alzamiento a excepción de NUEVE pta. TREINTA Y CINCO cts. que se hallan depositados en el Ayuntamiento. Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

La Almunia 22 de Julio de 1.93

Año de la victoria
El Comandante de puesto

[Handwritten signature]

Señor Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido
LA ALMUNIA



Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que en esta Jefatura Local, no existen datos ni antecedentes que permitan afirmar que las Agrupaciones Juventud de Izquierda Republicana y Confederación Nacional del Trabajo, tubieran muebles, digo bienes mueble o inmuebles.

Dios guarde a V.S. muchos años.

La Almunia 28 de Julio de 1.939.

Año de la Victoria.

EL JEFE LOCAL.

Sr. Juez de Instrucción de

LA ALMUNIA.

PROVIDENCIA JUEZ EJERCIENTE

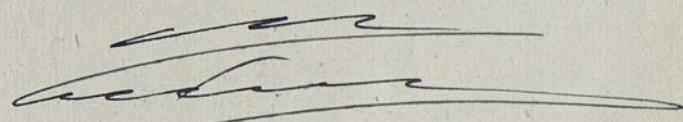
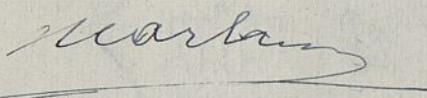
SR MARTINEZ

La Almunia a cuatro de Agosto
de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.

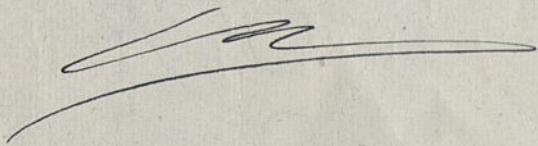
Oficiése a la Alcaldia de esta Ciudad, para la cantidad de nueve pesetas con treinta céntimos a que se hace referencia en la precedente comunicación, queden depositadas en la Alcaldía a disposición de la Comisión provincial de Incautaciones de Zaragoza.

Lo mandó y firma S.S^a de que doy fé.

M.



NOTA: Seguidamente se cumple, doy fé.





79
19

ALCALDIA

DE LA M. N. Y F. VILLA DE
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Número

627

Me doy por enterada por su atto
oficio de 4 de los corrientes, que
la cantidad de Pesetas 9,30 como
fondos procedentes de las Agrupacio
nes que existieron en esta villa de
Izquierda Republicana, Juventud Repub
blicana y Confederacion Nacional del
Trabajo, cuya suma se halla depositada
en esta Alcaldia, continúe en igual
forma a disposicion de la Comision
Provincial de Incautaciones de Zarago
za.

Dios guarde a V.S. muchos años.

La Almunia 17 Agosto 1939 - Año de la
Victoria.

El Alcalde

Sr Juez de Instruccion de este partido. La Almunia.

PROVIDENCIA JUEZ EJERCIENTE

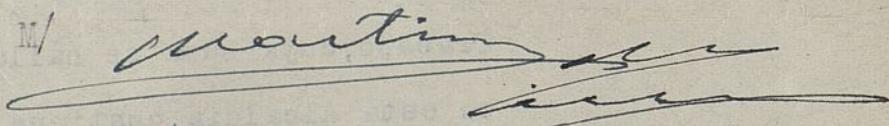
SR MARTINEZ.

La Almunia a veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.

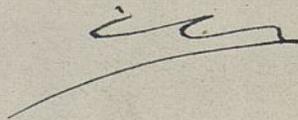
A sus antecedentes y recibase información testifical para acreditar si las Asociaciones contra la que se instruye este expediente tiene o no tiene bienes.

Lo mandó y firma S.S^a de que doy fé.

M/



NOTA: Seguidamente se dá las órdenes oportunas para que tenga lugar lo acordado, doy fé.



DECLARACIÓN DE
GREGORIO ABAD SORIA

En La Almunia

a veintiuno de Agosto

de mil novecientos treinta y nueve ante el

Sr. Juez de Instrucción de este partido, con mi asistencia como Secretario autorizante, comparece el que expresa llamarse como queda anotado, de 29 años de edad, de estado soltero, natural de La Almunia vecino de la misma, con domicilio en idem de profesión u oficio empleado que no ha sido procesado y después de manifestar que de las demás circunstancias del art. 436 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal no le comprenden

el señor Juez le instruye de la obligación que tiene de ser veraz y de las penas con que, en su caso, el Código castiga el delito de falso testimonio en causa criminal; le hace saber también la obligación de comparecer para declarar de nuevo ante el Tribunal competente cuando se le cite para ello, así como la de poner en conocimiento de este Juzgado los cambios de domicilio que hiciere hasta ser citado para el juicio oral bajo apercibimiento, si no lo cumple, de ser castigado con una multa de cinco a cincuenta pesetas, a no ser que incurriere en responsabilidad criminal por la falta, recibiendo juramentado que presta en forma legal, ofreciendo decir todo lo que sepa respecto a lo que se le pregunte; e interrogado convenientemente, de viva voz, dice: Que sabe que las entidades Izquierda Republicana, Juventud de Izquierda Republicana y Confederación General de Trabajadores, domiciliadas en esta villa, no poseen bienes de ninguna clase.

Leída la ratifica y firma con S.Sª de que doy fé.

Martin

Gregorio Abad Soria

[Signature]

[Signature]



DECLARACIÓN DE
PASCUAL SERRANO NARVION

En La Almunia
a veintuno de Agosto
de mil novecientos treinta y nueve ante el

Sr. Juez de Instrucción de este partido, con mi asistencia como Secretario auto-
rizante, comparece el que expresa llamarse como queda anotado, de 29
años de edad, de estado soltero, natural de Villarroya de la Sierra
vecino de La Almunia, con domicilio en idem
de profesión u oficio empleado que no ha sido procesado
y después de manifestar que de las demás circunstancias del art. 436 de la
Ley de Enjuiciamiento Criminal no le comprende n

el señor Juez le instruye de la obligación que tiene de ser
veraz y de las penas con que, en su caso, el Código castiga el delito de falso
testimonio en causa criminal; le hace saber también la obligación de compa-
recer para declarar de nuevo ante el Tribunal competente cuando se le cite
para ello, así como la de poner en conocimiento de este Juzgado los cambios
de domicilio que hiciere hasta ser citado para el juicio oral bajo apercibimien-
to, si no lo cumple, de ser castigado con una multa de cinco a cincuenta pe-
setas, a no ser que incurriere en responsabilidad criminal por la falta, recibién-
dole juramento que presta en forma legal, ofre-
ciendo decir todo lo que sepa respecto a lo que se le pregunte; e interrogado
convenientemente, de viva voz, dice: Que sabe que las entidades Izquier-
da Republicana, Juventud de Izquierda Republicana y Confederación
General de Trabajadores domiciliadas en esta villa, no poseen
bienes de ninguna clase.

Leída la ratifica y firma con S.S^a de que doy fé.

M/
Martinez

Pascual Serrano Narvion

PROVIDENCIA JUEZ EJERCIENTE

Sr. Martinez F. La Almunia a veintidos de Agosto de mil
novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.

Remítase este expediente al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión
Provincial de Incautaciones de Zaragoza.
Lo mandó y firma S.S^a de que doy fé.

M/
Martinez

NOTA: Seguidamente se cumple, doy fé

